

# Circular para la Clasificación y Etiquetado Sostenible de Fondos Mutuos

## 1. Contexto

En este documento se establece el marco general para la creación de una estructura de clasificación que permitirá mejorar la transparencia y categorización de los fondos en Chile bajo el alero de la AFM en el ámbito de la autorregulación con el fin de distinguir las distintas estrategias en cuanto al manejo de riesgos Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG), así como también los fondos con objetivos sustentables o fondos de impacto de aquellos fondos que buscan aportar al desarrollo sostenible sin un objetivo específico. Esta circular busca alinear también los estándares locales con los ejemplos internacionales más exitosos, el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR) de la Unión Europea, así como con el etiquetado de fondos de ANBIMA en Brasil y los "Global ESG Disclosure Standards for Investment Products" del CFA Institute cómo parámetro para la divulgación. Este marco de autorregulación permitirá establecer una definición a lo menos estándar de los tipos de fondos en la industria, prevenir el greenwashing y promover la creación de fondos de características sustentables.

## 2. Referencias Internacionales y su Vinculación

### a) Unión Europea – Artículos 6, 8 y 9 del SFDR

- **Artículo 6:** Fondos que consideran los riesgos y oportunidades relacionadas con los factores ASG en sus procesos de inversión, pero no tienen objetivos de sustentabilidad y tampoco buscan promover características ambientales o sociales.
- **Artículo 8:** Fondos que promueven características ambientales o sociales sin perseguir necesariamente un objetivo sostenible específico. Las empresas deben seguir buenas prácticas de gobernanza.
- **Artículo 9:** Fondos con un objetivo claro de inversión sostenible, invirtiendo en actividades que contribuyan directamente a un objetivo ambiental o social.

Estos ejemplos ponen énfasis en la sostenibilidad, donde los fondos pueden optar por tener características ASG o un objetivo sostenible claro.

## b) Brasil – ANBIMA

- **Etiquetado de Fondos:** ANBIMA clasifica los fondos en función de su divulgación de sostenibilidad. Los fondos que integran criterios ASG son destacados, estableciendo un sistema de divulgación estándar.

Este enfoque es útil para aplicar un sistema de etiquetado que permita a los inversionistas identificar fácilmente los fondos con estrategias ASG, de acuerdo con lo señalado por la administradora respecto al fondo ofertado.

## c) "Global ESG Disclosure Standards for Investment Products" (CFA Institute)

El Global ESG Disclosure Standards for Investment Products del CFA Institute establece un marco global para la transparencia y consistencia en la divulgación de información ASG en productos de inversión. Su propósito principal es proporcionar a los inversionistas información clara, comparable y confiable para evaluar cómo se incorporan los factores ASG en los procesos de inversión y toma de decisiones.

Este método es aplicable a cualquier producto de inversión, independientemente de su ubicación geográfica, estructura o enfoque ASG. Aunque no es un requisito regulatorio, permite a los gestores de fondos demostrar su compromiso con la transparencia y alinearse con estándares reconocidos internacionalmente.

## 3. Clasificación Propuesta para Chile

### a) Fondos Sostenibles

1. **Fondos con Promoción de Características Sostenibles (similar a Artículo 8):** Fondos que buscan aportar a objetivos de desarrollo sostenible sin tener un objetivo específico. Se requerirá una divulgación periódica de cómo estos criterios se implementan. La periodicidad en que se entregará la información relativa al fondo sostenible será de forma semestral (cada 6 meses).<sup>1</sup>
2. **Fondos con Objetivo de Inversión Sostenible o Fondos de Impacto (similar a Artículo 9):** Fondos con un objetivo claro de inversión sostenible. La periodicidad en que se entregará la información relativa al fondo sostenible será de forma semestral (cada 6 meses).

---

<sup>1</sup> Cada 6 meses será la periodicidad de entrega de información relativa al fondo. Se deberá actualizar la información del fondo y los cambios en caso de haber. De no enviar información actualizada, se entiende que el fondo no ha cambiado su política de inversión ni objetivos durante el periodo.

## b) Fondos que integran Factores ASG

3. **Fondos que consideran los factores ASG en análisis de riesgos y oportunidades:** Fondos que integran los temas ASG en la evaluación de riesgos y oportunidades de inversión. La periodicidad en que se entregará la información relativa al fondo será de forma semestral (cada 6 meses). Estos fondos podrían incluir enfoque de Exclusión, Best in class y/o Stewardship<sup>2</sup>

## 4. Criterios de Clasificación

Según lo anterior, se propone clasificar los fondos en tres categorías:

- **Fondos que aportan a objetivos de desarrollo sostenible**
- **Fondos con objetivos de sostenibilidad o fondos de impacto**
- **Fondos que integran criterios ASG**

También se deben detallar requisitos específicos de cumplimiento para el administrador y el fondo, adaptando los "Global ESG Disclosure Standards for Investment Products" del CFA Institute (anexo 1). Estos estándares ofrecen un marco para que los gestores de activos comuniquen de manera clara, precisa y comparable cómo y en qué medida los factores ASG influyen en la estrategia, los objetivos y los resultados de sus productos de inversión, cómo se mencionó anteriormente. De esta forma, se facilita la comparación entre productos de inversión en cuanto al uso de criterios ASG, permitiendo a los inversionistas tomar decisiones informadas.

### Los estándares abarcan cuatro áreas de divulgación:

**Propósito del producto:** Requiere que el gestor de fondos describa el propósito del producto de inversión en términos ASG, incluyendo los objetivos específicos y cómo se mide el éxito en términos ASG. Especificar en caso de que no aplique.

**Proceso de inversión:** Exige detalles sobre cómo se integran los factores ASG en el proceso de selección y manejo de activos, detallando métodos específicos como la exclusión de

---

2

#### **Enfoque de Exclusión:**

Estrategia de inversión que excluye de un portafolio ciertos sectores, industrias o empresas que no cumplen con criterios ASG mínimos o que están asociadas a actividades consideradas dañinas, como armamento, tabaco o combustibles fósiles.

#### **Best in Class:**

Estrategia que selecciona para la inversión a las empresas líderes en sostenibilidad dentro de su sector o industria, evaluándolas en función de su desempeño ASG, sin excluir sectores específicos.

#### **Stewardship:**

Práctica de los inversionistas de influir en las empresas mediante la participación activa, como el voto en juntas de accionistas o el diálogo directo con la dirección, para fomentar mejores prácticas ASG y proteger los intereses a largo plazo de los inversionistas.

#### **Enfoque de Inclusión:**

Estrategia que busca integrar explícitamente factores ASG en el análisis financiero y el proceso de selección de inversiones, identificando oportunidades en empresas que tienen un impacto positivo en temas como cambio climático, diversidad o derechos humanos

sectores, la selección positiva de empresas o el activismo accionarial entre otros. Especificar en caso de que no aplique.

**Desempeño ASG:** Incluye la divulgación de métricas de desempeño ASG para permitir a los inversionistas evaluar si el fondo cumple con sus objetivos ASG. Especificar en caso de que no aplique.

**Riesgo y limitaciones:** Los gestores deben informar sobre cualquier limitación o riesgo asociado con el uso de factores ASG en el proceso de inversión, como limitaciones de datos o posibles conflictos entre objetivos financieros y ASG.

### **Ejemplo de Aplicación de los estándares**

Supongamos un fondo de renta variable que tiene un objetivo ASG específico: reducir la huella de carbono de su cartera en un 30% en comparación con su índice de referencia en los próximos cinco años. Bajo los estándares del CFA Institute, el fondo debería:

**Divulgar claramente su objetivo ASG:** Describir que su meta es reducir la huella de carbono, y cómo esto contribuye al propósito general del fondo.

**Explicar su proceso de inversión:** Describir cómo integra el análisis de huella de carbono en su selección de acciones, podría ser excluyendo empresas con alto nivel de emisiones o incluyendo aquellas que se comprometen con la transición energética de forma rigurosa.

**Informar su rendimiento ASG:** Divulgar anualmente la huella de carbono de la cartera y cómo se compara con el índice de referencia, permitiendo a los inversionistas verificar el progreso hacia el objetivo.

**Exponer sus riesgos y limitaciones:** Explicar cualquier limitación, como la dificultad para obtener datos de huella de carbono precisos o los posibles costos de oportunidad asociados con la exclusión de ciertas empresas.

Este nivel de detalle ayuda a los inversionistas a comprender el enfoque ASG del fondo, sus objetivos específicos y los posibles riesgos, promoviendo una toma de decisiones más informada y fundamentada.

## **5. Requisitos Específicos**

### **a) Requisitos para Administradoras**

Deben cumplir con políticas de sostenibilidad, transparencia y divulgación, alineadas con estándares internacionales como los Principios de Inversión Responsable (PRI) y las directrices de IOSCO, entre otros.

## **b) Requisitos para los Fondos**

Los fondos deben cumplir con criterios específicos para ser clasificados como sostenibles, incluyendo la metodología para medir el impacto sostenible y la divulgación de resultados a través de informes de sostenibilidad anuales.

## **6. Proceso de Registro para la Clasificación de Fondos como Sostenibles**

Las administradoras que deseen registrar un fondo para que sea considerado como sostenible, bajo el marco establecido en esta circular, deberán seguir el siguiente proceso:

### **a) Presentación de la Clasificación del fondo**

Es de interés de la administradora enviar un formulario de registro del fondo al repositorio creado para este fin, acompañada de la siguiente documentación (basada en ODS CFA):

- Formulario de registro completo, en el cual se indicará el tipo de fondo y la categoría de sostenibilidad en la cual se registra (inversión con objetivos de sostenibilidad, inversión que integra criterios ASG, etc.).
- Descripción detallada del fondo, que incluya los objetivos de sostenibilidad específicos y cómo estos están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en caso de aplicar.
- Política de inversión y criterios ASG utilizados para la selección de activos, junto con la metodología aplicada para la integración de dichos factores.
- Métricas de impacto y KPIs que el fondo utilizará para medir el cumplimiento de sus objetivos sostenibles, indicando la periodicidad de su divulgación, según corresponda.
- Evidencia de cumplimiento de los estándares internacionales adoptados (p. ej., Global ASG Disclosure Standards for Investment Products del CFA Institute), y cualquier auditoría previa o revisión externa que respalde el cumplimiento de los criterios ASG.
- Divulgación de informes periódicos de sostenibilidad (semestral), donde se detallen las estrategias y avances del fondo en relación con los factores ASG.

### **b) Registro de la Solicitud**

Una vez recibida la documentación por parte de la AFM, se incluirá el fondo en la clasificación señalada por la Administradora, de acuerdo con lo indicado en el registro del fondo. Estos fondos clasificados como sostenibles estarán en un repositorio público en la página web [www.afm.cl](http://www.afm.cl) con el objetivo de otorgar transparencia y evitar malas prácticas desde la autorregulación de la industria.

### **c) Revisión Periódica (Aleatoria)**

El Consejo de Autorregulación de esta AFM podrá hacer una revisión del fondo y de la información proporcionada por la administradora cuando lo estime conveniente y de forma aleatoria. Este proceso podrá incluir:

- Verificación del cumplimiento de los criterios de clasificación establecidos en esta circular, según la categoría de sostenibilidad en la que se encuentra registrado el fondo.
- Evaluación de la metodología ASG descrita por la administradora, verificando la coherencia y efectividad de las prácticas aplicadas en la selección de activos y gestión del fondo.
- Revisión de auditorías externas u otros mecanismos de verificación utilizados por la administradora para garantizar la transparencia y la precisión de los informes ASG.
- Posibilidad de auditoría independiente: En caso de considerarlo necesario, el Consejo podrá solicitar la realización de una auditoría externa independiente para confirmar el cumplimiento de los estándares ASG y de sostenibilidad.

En caso de que el fondo deje de cumplir con los criterios establecidos o no presente las actualizaciones requeridas, el Consejo podrá revocar su clasificación como fondo sostenible.

## **7. Proceso de Revisión y Actualización**

### **a) Revisión de Registros**

Los registros iniciales de los fondos deben ser actualizados y revisados por cada administradora de forma semestral, siendo responsable de velar por el cumplimiento y veracidad de los datos entregados. Puede existir la posibilidad de auditorías externas para verificar el cumplimiento de los criterios ASG de parte de la AFM o de quien esta designe.

## **8. Conclusiones y Recomendaciones**

Esta iniciativa, promovida desde la autorregulación, de la Asociación de Fondos Mutuos de Chile como proceso de etiquetado de fondos sostenibles, alineado con los estándares internacionales permitiendo a la industria de fondos mutuos tomar un camino viable y comprometido hacia este objetivo de sostenibilidad. El uso de un sistema de clasificación estándar, junto con requisitos de divulgación y procesos de monitoreo, permitirá que los fondos que se etiqueten como sostenibles cumplan con altos estándares de transparencia y rendición de cuentas.

## ANEXOS

- **Anexo 1: “Ejemplo de Etiquetado”**

### **Ejemplo de Divulgación (FONDO XY)**

**Nombre del Fondo:** Fondo de Inversión Sostenible Global ABC

**Categoría SFDR:**

Artículo 8: Promoción de características ambientales o sociales.

Artículo 9: Objetivo de inversión sostenible.

---

### **Sección 1: Información General**

**Objetivo del Fondo:**

Este fondo tiene como objetivo proporcionar un crecimiento sostenible a largo plazo invirtiendo en empresas que contribuyan significativamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, con un enfoque especial en la reducción de emisiones de carbono, la igualdad de género y la innovación sostenible.

**Tipo de Estrategia ASG:**

Enfoque Best-in-Class: Selección de empresas líderes en sostenibilidad dentro de sus respectivos sectores.

Enfoque de Inclusión: Integración de criterios ASG en todas las decisiones de inversión.

Impacto Sostenible: Inversiones dirigidas a empresas con impacto medible en desafíos globales, como el cambio climático.

---

### **Sección 2: Estrategia de Inversión ASG**

**Criterios de Selección:**

- Inversión mínima del 80% en empresas con un puntaje ASG superior al percentil 75 de su industria.
- Exclusión de sectores como armamento, tabaco, combustibles fósiles, y otras actividades controvertidas.
- Evaluación continua de riesgos ASG y alineación con los estándares internacionales como el Acuerdo de París.

**Uso de Indicadores ASG (según medidores de rating ASG):**

- Huella de carbono del portafolio (Scope 1, 2 y 3).
  - Porcentaje de ingresos de las empresas invertidas provenientes de actividades sostenibles (según la taxonomía de la UE).
- 

### **Sección 3: Resultados y Métricas**

#### **Impacto Ambiental y Social Reportado (2023):**

- Reducción promedio de emisiones de carbono del 20% frente al índice de referencia.
- Aumento del 15% en la representación femenina en la alta dirección de las empresas en el portafolio.

#### **Estrategia de Stewardship:**

- Participación activa en juntas de accionistas con una tasa de votación del 95% en temas ASG.
  - Diálogo constante con las empresas para fomentar la transición hacia modelos de negocio sostenibles.
- 

### **Sección 4: Requisitos Adicionales para Fondos de Fondos (Formato CFA)**

#### **Inversión Subyacente:**

- Al menos el 70% de los fondos subyacentes deben clasificarse bajo los Artículos 8 o 9.
- Evaluación semestral de la alineación ASG de los fondos subyacentes, con base en informes y criterios establecidos por la administradora.

#### **Monitoreo y Reporte:**

- Informes trimestrales sobre la composición del portafolio y su alineación con los objetivos ASG.
- Certificación anual independiente de la estrategia ASG implementada.

Este ejemplo integra los requisitos específicos de los Artículos 8 y 9 de la SFDR y sigue el formato de divulgación estandarizado recomendado por el CFA Institute, proporcionando claridad y comparabilidad para los inversionistas interesados en productos ASG.

- **Anexo 2: Global ASG Disclosure Standards for Investment Products (CFA) (PDF adjunto en correo)**
- **Anexo 3: Artículo 8 y artículo 9 SFDR (PDF adjunto en correo)**

- **Anexo 4:** No se considera una categoría específica para fondos de fondos, ya que al observar el subyacente del fondo, este se clasificaría en alguna de las categorías definidas según corresponda con los requisitos detallados para estas.